PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SASI-HIL-CIES-006-2026

OBJETO: 41_9527_343 Suministro de materiales e insumos de la especialidad de Electricidad Industrial para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron siete (7) solicitudes de limitación a MiPymes, de las cuales dos (2) corresponden a MiPymes nacionales, cuatro (4) a MiPymes departamentales y una (1) a MiPymes municipales. Una vez verificada la documentación allegada, se evidenció que seis (6) solicitudes cumplen con los requisitos formales exigidos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para limitar una convocatoria a MiPymes nacionales se requiere recibir como mínimo dos (2) solicitudes de empresas que acrediten tal condición y cumplan con los requisitos previstos en la norma.

En este sentido, se precisa que, desde la etapa de planeación del proceso, específicamente en el estudio previo, quedó establecido que la convocatoria podría ser limitada a Mipymes Nacionales, siempre que se acreditaran las condiciones normativas para ello. En consecuencia, teniendo en cuenta que dentro del término previsto se recibieron dos (2) solicitudes de limitación por parte de MiPymes nacionales y que estas cumplen con los requisitos exigidos, se entiende satisfecho el requisito establecido en la normativa vigente.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se encuentra limitado a Mipymes Nacionales, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La documentación correspondiente fue presentada por las siguientes empresas:

1) ARDOBOT ROBOTICA S.A.S
2) TRES A SOLUTIONS SAS
3) DOTACIONES TECNICAS SAS
4) OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.
5) NEXTPRO COLOMBIA SAS
6) HENRY DUSSAN
7) DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri, Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo, Asesor Jurídico Grupo de Gestión Contractual.